

Acta No. 015
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021
Hora: 10:00 A.M
Ubicación: Virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCÍA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Revisión y aprobación de actas anteriores
4. Reunión Directorio del Glenif
5. Carta ECOSOF y reunión Comité Técnico ISAR SDG
6. Propuesta de participaciones Instituto Nacional de Contadores Públicos
7. Comunicación Superintendencia de Sociedades – Revisores fiscales asimilados a funcionarios públicos
8. Propuesta de modificación del DUR 2420 de 2015
9. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Revisión y aprobación de Actas anteriores

Se aprueban las actas Nos. 13 y 14 del CTCP, y se autoriza su publicación.

4) Reunión Directorio del Glenif

Los consejeros se reúnen con el Directorio de GLENIF presentes:

- Jorge Gil – Argentina
- Ángel Salazar – Perú
- Felipe Perez Cervantes – México
- Jose Luiz Carvalho - Brasil
- Elsa Beatriz García Bojorges – México

Jorge Gil hace una presentación sobre el trabajo del GLENIF, sus funciones, objetivo, y sus principales logros, como son responder al IASB todos los proyectos que emite para discusión pública e informar la posición de los países Latinoamericanos ante IASB.

GLENIF también ha participado en foros y encuentros con miembros de IASB en especial con Tadeu Cendon, también está trabajando en una iniciativa para tratar de hacer parte del grupo de traducción oficial de los documentos emitidos por IASB.

Colombia hace parte de GLENIF desde su fundación y actualmente ocupa un puesto en el directorio por intermedio del Consejero Leonardo Varón García.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

En la reunión el Consejero Carlos Molano solicita a Jorge Gil su comentario respecto de la gobernanza de la profesión, y si esta es mejor desde una perspectiva privada o desde una perspectiva pública.

Al respecto Jorge Gil, Jose Luiz Carvalho, Ángela Salazar y Felipe Perez Cervantes explican unos antecedentes históricos respecto del tema, donde establecen un modelo mixto donde hacen parte emisores, entres de control y la profesión en general a través de una entidad independiente.

El consejero Jesús María Peña pregunta el por qué no se encuentran involucrados haciendo parte, todos los países de América Latina. A lo cual el presidente Jorge Gil, expone algunas razones al respecto, y menciona la necesidad de integrar otros países de la región.

El Consejero Carlos Molano les pregunta a los directores de GLENIF como funciona la profesión en su país, a lo cual cada uno de ellos expone brevemente su funcionamiento y acuerdan realizar un evento conjunto para exponer dichas situaciones particulares de cada país, respecto de la profesión contable.

Los consejeros proponen un webinar con miembros del GLENIIF para tratar temas relacionados con la profesión contable con los comités de la Ley 43 de 1990 y de revisoría fiscal.

5) Carta ECOSOF y reunión Comité Técnico ISAR SDG

El presidente del Consejo informa que habló con el Director de Regulación, y el envío de la carta se realizará por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Wilmar comenta que está asistiendo en una reunión cerrada del grupo de trabajo sobre la guía de indicadores claves sobre ODS, con el objetivo de establecer mejoras al documento.

6) Propuesta de participaciones Instituto Nacional de Contadores Públicos

El contratista Jorge Andrés Patiño, a quien se invitó a la reunión, manifiesta que es necesario crear eventos o iniciativas que muestren el interés del consejo para sensibilizar a la comunidad contable. Jorge menciona que la idea es realizar un evento al mes de manera gratuita con el INCP para iniciar eventos de difusión.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

El contratista sugiere el siguiente calendario

TEMA	MES
Marco Legal Ley 1314 – Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) Normas reglamentarias. DUR 2420 y sus modificatorios	Marzo
Contexto Económico Financiero Internacional. NAFI Nueva arquitectura Financiera Internacional	Abril
La revolución tecnológica e informacional y los procesos de transformación de las estructuras regulatorias a escala mundial	Mayo
Qué es un Estado Financiero, para qué sirve, cuál es el conjunto completo de estados financieros que debe preparar una empresa	Junio
Elementos de los estados financieros y características cualitativas de la información en los estados financieros	Julio
Proyección de estados financieros	Agosto
Análisis financiero: estudio e interpretación de la información contable mediante indicadores de liquidez, endeudamiento, rotación, ciclo de operación y ciclo de efectivo	Septiembre

Carlos Molano propone aprobar la propuesta con eventos mensuales, Jesús María Peña menciona que se inviten a otras entidades diferentes al INCP también, tales como Conpucol y la Federación de Contadores.

Los consejeros aprueban el proyecto presentado por Jorge Patiño, y que este se realice mensualmente, invitando a las agremiaciones que se han propuesto.

7) Comunicación Superintendencia de Sociedades – Revisores fiscales asimilados a funcionarios públicos

El consejero Jesús María Peña Bermudez da lectura a una comunicación para que sea enviada a la Superintendencia de Sociedades, la cual corresponda con lo siguiente:

*“En razón que hasta la fecha no hemos recibido respuesta a nuestro oficio con Radicado No. 2-2021-007646 de febrero 25 de 2021, remitido con relación a la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y teniendo conocimiento que con el oficio No. 2021-01-060707 del 2 de marzo de 2021 dirigido al Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, ASUNTO: NUMERAL 5.1.4.5 DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000016 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020 y en el cual se concluye: “(...) Por tanto, en criterio de éste Despacho, el aparte que señala **“En calidad de funcionarios públicos”** del numeral 5.1.4.5. - Revisoría fiscal - de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, **deberá entenderse que***

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

hace referencia a los revisores fiscales, quiénes siendo particulares se asimilan a funcionarios públicos cuando otorguen fe pública en materia contable. (...)”. Es pertinente aclarar que no se ajusta a lo indicado en la sentencia C-530 de 2000, por cuanto el parágrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990, establece claramente que:

“(…) Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.” Resaltado propio

Por lo anterior, y conforme lo señaló la Corte Constitucional, ello no los convierte en funcionarios públicos, sino que siguen siendo particulares en ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Manifiesta la Corte Constitucional en la Sentencia aludida: “Es oportuno establecer, que cuando la ley “asimila” al contador a un funcionario público, utiliza la figura como una estrategia encaminada a aprovechar la regulación penal sobre los delitos contra la fe pública, y establecer la naturaleza de la responsabilidad que le corresponde dentro de este ámbito, y no, como lo censura el demandante, forzando una situación para encontrar afinidades entre ambas personas, pues es claro que a pesar de todo, resulta imposible provocar el cambio de la condición personal del contador, pues éste, a pesar de la situación descrita, seguirá siendo un particular”. Subrayo fuera de texto

Por lo anteriormente expuesto, el CTCP reafirma que queda claro que el Revisor Fiscal en ningún momento por esa asimilación sancionatoria en lo penal al servidor público, lo convierta en un funcionario público más. Varias jurisprudencias han ratificado el tema como la Sentencia C-788 de 2009, cuando alude a: “Además, para efecto de las sanciones penales, el parágrafo del artículo 10º de la Ley 43 de 1990 asimila los contadores a funcionarios públicos cuando otorguen fe pública en materia contable, norma declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-530 de 2000.”

Por lo anterior, como se solicitó en nuestro oficio anterior, este Consejo le solicita de manera cordial que se revise esta aclaración, particularmente en lo relacionado con el apartado que se refiere a la calidad de revisores fiscales como funcionarios públicos, lo que podría generar conflictos, por cuanto una cosa es la asimilación que se hace a funcionarios públicos en la Ley 43 de 1990 cuando se da fe pública sobre actos previstos en la norma para la sanción penal que se derive de la fe pública emitida, y otra el que los revisores fiscales tengan la calidad de funcionarios públicos per sé”.

La propuesta, luego de analizada, es aprobada por unanimidad.

8) Propuesta de modificación del DUR 2420 de 2015

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

Los consejeros aprueban la publicación del documento para discusión pública, donde se presentarán mejoras de simplificación al DUR 2420 de 2015, estableciendo las siguientes preguntas:

- Pregunta 1 ¿Se encuentra de acuerdo con la incorporación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de las normas que deben observar los contadores? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que deberían realizarse.
- Pregunta No 2 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 1? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.
- Pregunta No 3 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de los cambios de grupo? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.
- Pregunta No 4 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 2? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.
- Pregunta No 5 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto del marco técnico de información financiera que deben aplicar los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 2? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.
- Pregunta No 6 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de los cambios de grupo? Si su respuesta es negativa, por favor señale los

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.

- Pregunta No 7 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 3? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.
- Pregunta No 8 ¿Se encuentra de acuerdo con la modificación sugerida al DUR 2420 de 2015 respecto de los preparadores, de información financiera que pueden utilizar un sistema de contabilidad de caja? Si su respuesta es negativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados y en su caso las propuesta que debería realizarse.
- Pregunta No 9 ¿A partir de qué fecha considera que deben aplicarse dichas modificaciones?

Los miembros del Consejo aprueban el documento de consulta pública. El Presidente del Consejo, Wilmar Franco Franco, no obstante estar de acuerdo con el documento que será sometido a discusión pública, recomienda que en el capítulo relacionado con el Grupo 3, se tenga en cuenta la forma en que se han establecido las obligaciones para la aplicación de esta norma, el decreto 3019 de 2014 modificó el decreto 2706 de 2012, y su marco técnico normativo. Adicionalmente, recomienda que en el documento de discusión pública, respecto de los ingresos, se acoja lo establecido en los decretos de clasificación establecidos por el Gobierno Nacional.

Respecto de la propuesta de modificación para las entidades del Grupo 1 señala lo siguiente:

“Es importante analizar qué sucederá con las empresas que hoy están clasificadas en el Grupo 1, por la aplicación de los requerimientos que se proponen eliminar, también en si es adecuado eliminar la descripción de entidades de interés público, la cual se asocia con la responsabilidad pública de rendir cuentas. Estamos pasando de una descripción general a una propuesta que hace la lista de las entidades, y esto podría ser restrictivo en el futuro.

También se debe tener en cuenta que un cambio en el Grupo 1 significaría echar al cesto de la basura todas las inversiones en tecnología, procedimientos, capacitación y otros costos en que

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

se incurrió para llegar a aplicar este marco normativo. Las modificaciones propuestas podrían llevar a que muchas entidades del Grupo 1 se trasladen al Grupo 2, aspecto que podría derivar en un deterioro patrimonial. La descripción de interés público de las normas actuales también es un aspecto relevante para la aplicación de otras normas, su eliminación puede generar vacíos por ejemplo en la aplicación de las normas de aseguramiento que han sido emitidas.

El caso colombiano es muy particular, y puede ser un exceso que muchas entidades apliquen las normas del Grupo 1, el problema es que ya realizaron altas inversiones para llegar a este nivel, ahora se les permitirá cambiar de grupo, la opción es ir al grupo 2, un marco simplificado, más flexible, que generaría seguramente un efecto importante en el patrimonio de las entidades.”

9) Carta enviada por la Universidad de los Andes

El consejero Jesús María Peña, manifiesta que ha recibido una carta de la Universidad de los Andes, sugiriendo se dé respuesta por parte del CTCP. La carta manifiesta lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo y por su intermedio a la organización que usted representa.

Durante años, hemos aunado esfuerzos en torno a la educación contable en el país, logrando avances importantes al fortalecer la profesión hacia una visión gerencial y con perspectiva internacional. Pasados seis años desde el inicio del programa de pregrado de Contaduría Internacional, nuestros 17 egresados han confirmado la calidad de la propuesta académica de la Universidad de los Andes a través de su primer lugar en las pruebas Saber Pro y la apertura de las organizaciones en la vinculación de estos egresados.

Al cierre de 2020, el Comité Directivo de la Universidad de los Andes y con la recomendación del Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Administración aprobó la decisión de no admitir cohortes nuevas al pregrado en Contaduría Internacional habilitando nuevas iniciativas educativas para los profesionales de esta disciplina. Esta decisión es el resultado del análisis continuo del pregrado al comparar su desempeño e impacto frente a las expectativas de posibles candidatos al programa, así como la estructura docente ligada a los procesos de aseguramiento del aprendizaje.

La continuidad y las novedades en la oferta académica y el acceso a todas las oportunidades brindadas por la Universidad, así como el respaldo a los egresados continuarán caracterizando a los excelentes graduados de la Facultad que transforman las organizaciones del país. Los aprendizajes propios de formación de perfiles contables con un desarrollo sobresaliente en habilidades gerenciales, de integración, internacionalización y sostenibilidad organizacional seguirán presentes en la oferta de la Facultad de Administración, dando respuesta a los retos de la profesión contable.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

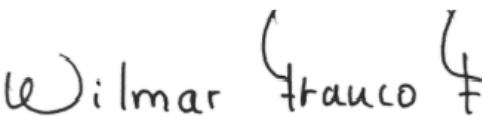
GD-FM-

Nuestro interés es invitarlos a continuar trabajando conjuntamente en estas nuevas iniciativas para el fortalecimiento de la formación contable en Colombia con el propósito de apoyar el crecimiento y transformación de nuestros estudiantes en profesionales exitosos y responsables”.

10) varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a la 1:30 P.M. del 23 de marzo de 2021.

Para constancia firman:



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-